

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **28 de Septiembre de 2020**, suscrito por **D. Manuel Martínez Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 23.154,56 EUROS** con destino a :

“Actuación de emergencia debido al derrumbe producido en dos viviendas cuevas.”.

de acuerdo con la siguiente motivación derivada de la Memoria presentada:

“(.)La ayuda se solicita para la cooperación económica de la obra realizada, la cual se corresponde con una actuación de emergencia debido al derrumbe producido en dos viviendas cueva, sitas en calle Tarambolo Nº 79 y 81, debido a las inclemencias meteorológicas (abundantes lluvias) sufridas durante los meses de febrero-abril de 2020.

Debido al aumento de humedad en el terreno se produjo el colapso de una vivienda cueva sita en calle Tarambolo Nº 79 y así como de la vivienda cueva situada justo sobre esta, correspondiente con calle Tarambolo Nº 81, con la consecuencia directa de dejar a dos familias de Benalúa sin su vivienda habitual.

El Ayuntamiento de Benalúa, de manera urgente realizó las obras de desescombro de las mismas, así como el refuerzo estructural necesario para evitar daños a terceros y estabilizar el terreno, a fin de que no se produjeran más derrumbes y el colapso de la totalidad de ambas viviendas, ya que este hecho podría haber afectado también a las viviendas colindantes. (.)”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE BENALÚA una ayuda económica por importe total de 23.154,56 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para “Actuación de emergencia debido al derrumbe producido en dos viviendas cuevas.”**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

Código Seguro de Verificación	IV7G5WJSNYHO4W5S65URANTQGY	Fecha	01/12/2020 08:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G5WJSNYHO4W5S65URANTQGY	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IV7G2GIJDZMC2WWY2M6A6VCH4M	Fecha	09/12/2020 13:19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G2GIJDZMC2WWY2M6A6VCH4M	Página	1/3



- Coste total Obra/Actividad: 28.943,20
- Diputación Provincial de Granada: 23.154,56
- Ayuntamiento de Benalúa: 5.788,64

Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.1	Demolicion y preparacion de terrenos.

Tercero.- De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 31 de Diciembre de 2020** la siguiente Documentación:

- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV7G5WJSNYHO4W5S65URANTQGY	Fecha	01/12/2020 08:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G5WJSNYHO4W5S65URANTQGY	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IV7G2GIJDZMC2WWY2M6A6VCH4M	Fecha	09/12/2020 13:19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G2GIJDZMC2WWY2M6A6VCH4M	Página	2/3



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá usted interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7G5WJSNYHO4W5S65URANTQGY	Fecha	01/12/2020 08:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G5WJSNYHO4W5S65URANTQGY	Página	3/3



Código Seguro de Verificación	IV7G2GIJDZMC2WWY2M6A6VCH4M	Fecha	09/12/2020 13:19:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	*.DIPGRA.ES			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G2GIJDZMC2WWY2M6A6VCH4M	Página	3/3	